

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

Dirección Territorial de Valencia

2023/02708 *Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria, la tecnología y los servicios del sector metal de la provincia de Valencia. Código: 46000105011981.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo para la industria, la tecnología y los servicios del sector metal de la provincia de Valencia.

Vistala solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 17 de febrero de 2023, de una parte, por la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (Femeval) y, de otra, por la organización sindical CC.OO. industria PV y por la Federación de la industria de UGT-FICA-PV, por la que se acuerda la tabla salarial real del año 2022 de aplicación desde enero 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO



Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 24 de febrero de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA
INDUSTRIA,
LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS
DEL SECTOR DEL METAL DE VALENCIA 20-22**

En Valencia, siendo las 9,00 horas del día 17 de febrero de 2022 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Valencia, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de la CCOO Industria PV y la Federación de la Industria UGT-FICA PV (Unión General de Trabajadores), al objeto de confeccionar y aprobar las tablas salariales reales 2022 de conformidad con el artículo 13 del convenio.

Al respecto, la comisión paritaria acuerda:

Primero.- Aprobar las tablas salariales reales para el año 2022, **con aplicación a partir del 1 de enero de 2023**, que se adjuntan como anexo.

El modo de actuar ha sido el siguiente:

El art. 13 del Convenio establece que la revisión salarial para el 2022 procederá cuando el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE para el año 2022, registrase al 31 de diciembre, una variación al alza respecto al 2% de incremento pactado para ese ejercicio.

Dado que el IPC final del año 2022 ha sido el 5,7%, procede realizar una revisión en el 3,7% sobre las tablas salariales reales de 2021, y adicionarlo a las tablas salariales de 2022 para obtener las tablas reales 2022. Esta revisión **no genera abono de atrasos del ejercicio 2022**.

Segundo.- Dado que las tablas salariales reales 2022 son de aplicación desde el 1 de enero de 2023, se deberá proceder al abono de los atrasos correspondientes en su caso, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Tercero.- Por FEMEVAL se quiere hacer constar en este acta expresamente, que se firma la revisión salarial 2022, por imperativo convencional y que la propuesta del futuro convenio



partirá de un incremento =0% para 2023, incrementos moderados para los siguientes años, revisión atemperada en un porcentaje sobre IPC real al vencimiento del convenio y suspensión temporal de la cláusula de compensación y absorción del convenio para poder aplicar la más favorable del ET.

Cuarto.- Por parte de CCOO y UGT se quiere hacer constar expresamente que en relación a la incipiente negociación del convenio colectivo ambas organizaciones afrontan la misma con una hoja de ruta que pasa necesariamente por el mantenimiento del poder adquisitivo de la clase trabajadora del sector.

Quinto.- Facultar a Dña. Aina Carbonell Pérez, al objeto de depositar esta acta y tablas salariales reales 2022 para su publicación y los demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 10,00 horas.



TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL METAL DE VALENCIA

Abono de atrasos desde enero 2023: dos meses desde la publicación de las tablas salariales en el BOP

TABLAS REALES 2022 APLICABLES DESDE ENERO 2023						
CLASIFICACION PROFESIONAL	GRUPO	Salario Grupo	Sal. Ex Categ.	Plus Conv. Grupo	SALARIO ANUAL Grupo	Salario anual con Excat Grupo
PERSONAL TECNICO						
Ingenieros/as y Licenciados/as	1	2.128,50 €		138,45 €	32.666,53 €	
Analista de sistemas	1	2.128,50 €		138,45 €	32.666,53 €	
PERSONAL TECNICO						
Técnicos/as y Aparejadores/as	2	1.854,40 €		138,45 €	28.673,79 €	
Graduados/as Sociales	2	1.854,40 €		138,45 €	28.673,79 €	
Ayudante Técnico Sanitario	2	1.854,40 €		138,45 €	28.673,79 €	
PERSONAL TECNICO						
Jefe/a de Primera (Téc.Org.Tr.)	3	1.588,77 €	20,39 €	150,35 €	24.947,20 €	25.232,65 €
Jefe/a de Primera (Téc.Labor.)	3	1.588,77 €	20,39 €	150,35 €	24.947,20 €	25.232,65 €
Programador/a	3	1.588,77 €		150,35 €	24.947,20 €	
Deliniante Proyectista	3	1.588,77 €		150,35 €	24.947,20 €	
PERSONAL OPERARIO						
Jefe/a de Taller	3	1.588,77 €	39,93 €	150,35 €	24.947,20 €	25.506,27 €
PERSONAL EMPLEADO						
Jefe/a de Primera (Admivo)	3	1.588,77 €	20,39 €	150,35 €	24.947,20 €	25.232,65 €
PERSONAL TECNICO						
Jefe/a de Segunda (Téc.Org.Tr.)	4	1.484,96 €		150,35 €	23.435,06 €	
Jefe/a de Segunda (Téc.Labor.)	4	1.484,96 €		150,35 €	23.435,06 €	
Maestros/as Industriales	4	1.484,96 €		150,35 €	23.435,06 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Encargado/a	4	1.527,83 €		150,35 €	24.059,56 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Jefe/a de Segunda. (Admivo/a)	4	1.486,66 €		150,35 €	23.459,85 €	
Cajero/a (empresas de 250 a 1000 de plantilla)	4	1.486,66 €		150,35 €	23.459,85 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Oficial/a de Primera (Profesional de Oficio)	5	44,20 €		6,35 €	21.431,12 €	
Oficial/a de Segunda (Profesional de Oficio)	5	44,20 €		6,35 €	21.431,12 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Oficial/a Primera. (Admivo.)	5	1.312,13 €	50,26 €	158,25 €	21.012,38 €	21.716,03 €
Deliniante de Primera	5	1.312,13 €	50,26 €	158,25 €	21.012,38 €	21.716,03 €
Técnicos/as de Organización Trabajo de Primera	5	1.312,13 €	50,26 €	158,25 €	21.012,38 €	21.716,03 €
Analista de Primera (Técnicos Laboratorio)	5	1.312,13 €	31,27 €	158,25 €	21.012,38 €	21.450,11 €
Viajante	5	1.312,13 €	31,27 €	158,25 €	21.012,38 €	21.450,11 €
Calcador/a	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
Chófer de camión	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
Conductor/a de máquinas	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
Oficial/a Segunda (Admivo/a.)	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
Operador/a de Máquinas	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
Delineante de Segunda	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
Técnicos/as de Organización Trabajo de Segunda	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
Analista de Segunda	5	1.312,13 €		158,25 €	21.012,38 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Oficial/a de Tercera	6	41,97 €		6,35 €	20.445,34 €	
Especialista	6	41,97 €		6,35 €	20.445,34 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Listero/a	6	1.266,77 €	1,98 €	166,15 €	20.446,45 €	20.474,12 €
Chófer de turismo	6	1.266,77 €	1,98 €	166,15 €	20.446,45 €	20.474,12 €
Conserje	6	1.266,77 €	1,98 €	166,15 €	20.446,45 €	20.474,12 €
Cocinero/a principal	6	1.266,77 €	1,98 €	166,15 €	20.446,45 €	20.474,12 €
Auxiliar de Organización	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
Auxiliar Administrativo	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
Almacenero/a	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
Dependiente/a	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
Telefonista	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
Auxiliar (Técnicos/as de oficina)	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
Auxiliar (de laboratorio)	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
Pesador/a basculero	6	1.266,77 €		166,15 €	20.446,45 €	
PERSONAL DE OPERACIONES						
Peón/a	7	40,86 €		6,63 €	20.036,68 €	
PERSONAL EMPLEADO						
Reproductor/a de planos	7	1.230,83 €	6,81 €	166,15 €	19.922,95 €	20.018,25 €
Guarda jurado	7	1.230,83 €		166,15 €	19.922,95 €	
Vigilante	7	1.230,83 €		166,15 €	19.922,95 €	
Ordenanza	7	1.230,83 €		166,15 €	19.922,95 €	
Portero/a	7	1.230,83 €		166,15 €	19.922,95 €	
Camarero/a	7	1.230,83 €		166,15 €	19.922,95 €	
		Salario Grupo	Compl SMI		Salario Anual	
Aprendiz (categoría)	8	961,10 €	93,33 €		15.120,00 €	
OTROS CONCEPTOS						
Media Dieta		10,70 €				
Dieta Entera		39,08 €				
Seguro Convenio		26.625,00 €				

